

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 5.25
 Por un trimestre. 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bagnena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.

ADMINISTRACIÓN.

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

El Cura, el Maestro y el Alcalde. *Sección oficial.*
 Real orden dictando reglas para la ejecución del decreto de 11 de Agosto último sobre estudios en la Normal Central de Maestras.—Otra mandando proveer por oposición las plazas de Profesores de dicha escuela, y programas para las oposiciones. *Débitos. Noticias.*

El Cura, el Maestro y el Alcalde.

Un pueblo que tenga la envidiable fortuna de estar regido en lo religioso por un sacerdote celoso de su deber, en la educación por un buen Maestro ilustrado y amante de su profesión, y en lo administrativo por un alcalde horado y diligente, es, á no dudar, un pueblo dichoso.

En la buena elección de esos tres importantes elementos de cultura, estriba únicamente el bienestar de un pueblo. Cumpliendo cada uno de ellos la elevada misión que le está confiada, el pueblo que gobiernan es ilustrado, es culto, es rico; rico, aunque sea pobre, porque la pobreza no es la miseria; se puede ser pobre y ser feliz. Pobre es quien no tiene riquezas; pero si tiene lo suficiente para vivir, si está contento de su suerte, si no roe su corazón la carcoma de la envidia, si sólo dulces afectos le conmueven, no hay duda que puede envanecerse de ser, con su pobreza, más rico que los poderosos á quie-

nes amargan la vida turbulentas pasiones y enojosos cuidados. El pobre es todavía más pobre, es ya miserable, si es ignorante, si no puede disfrutar el gran consuelo, la poderosa distracción de la lectura, si no puede expresar en el papel su pensamiento, si no tiene noción alguna de los conocimientos humanos, si no comprende siquiera lo que le rodea.... Ser ignorante es la mayor, la más vergonzosa miseria. Por eso, el que no conoce siquiera los más elementales rudimentos de la cultura, tienen forzosamente que dedicarse á los trabajos más rudos, puesto que no puede hacer uso de su inteligencia.

Donde no hay Maestro de escuela, ó si le hay está despreciado y maltratado, y las gentes no tienen interés en que eduquen á sus hijos, no ha de buscarse cultura, urbanidad ni delicadeza. La holganza, la embriaguez, los juegos brutales, las malas pasiones, son los signos característicos de la ignorancia.

Pueblos que viven en ese embrutecimiento alejan de sí á los demás, no dan salida á sus productos, no los cambian con los de otros, no están bien administrados, no disfrutan las ventajas de la beneficencia y de la higiene, y en fin, viven la vida más precaria y miserable, y sus hijos arrastran penosa existencia, sin afectos, sin tiernas expansiones, sin saber nada del mundo, y sin salir del reducido espacio en que se ha criado, porque en ninguna parte halla más modo de vivir que el de un trabajo ínfimo, y no es raro que la ignorancia y el abandono en que viven, les lleven al crimen y al presidio.

Donde están unidos estrechamente en el amor al prógimo el Maestro, el Cura y el Alcalde, la salud, la alegría, el bienestar, purifican el ambiente y hermocean la localidad, por pobre que sea.

El Maestro, enseñando á los niños, observándolos, estudiando el carácter y las inclinaciones de cada uno, para estimular las buenas y combatir las malas, puede vanagloriarse de formar la inteligencia de los que han de ser luego hombres honrados, buenos esposos y buenos padres.

El Cura, proclamando las verdades de la religión, todo amor, dulzura y caridad, consolando á los tristes, excitando al bien, dando ejemplo de las virtudes que predica, afable, tolerante, generoso é incansable en su misión civilizadora, mantiene la paz en las familias, consuela con la moral evangélica á los que dudan, alienta á los que desfallecen, y es, en fin, el heraldo de la misericordia divina, el mensajero de la fé, de la esperanza y de la caridad.

El Alcalde dirigiendo rectamente los intereses comunales, procurando siempre la mejora de las condiciones de ornato, de higiene, de bienestar en la localidad; poniendo empeño en que todos trabajen, en que no haya mendigos, defendiendo enérgico ante la Diputación, y ante el Gobierno, y ante las Córtes, si es preciso, los derechos y la justicia en bien de sus administrados, satisfaciendo puntualmente las obligaciones y llevando, en fin, una administración diáfana, honrada, irreprochable, contribuye de una manera eficazísima á la felicidad de sus convecinos, á la buena fama y el decoro del pueblo que administra, y se hace digno de la gratitud de sus compatriotas.

El tema de estas desordenadas observaciones es interesantísimo y trascendental, y ofrece materia abundante, no para un desaliñado artículo como éste, sino para un libro muy meditado y que debe ser muy leído. El autor de estas líneas tiene comenzado ese libro, que Dios sabe cuándo lo podrá terminar, persuadido de que la felicidad, la honra, la salud, el bien y la gradeza de la patria estriba únicamente en que haya en cada pueblo un buen Cura, un buen Maestro y un buen Alcalde.

C. Frontaura.

(De *El Magisterio Español.*)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de fecha de ayer reorganizando las enseñanzas de la Escuela Normal Central de Maestras, y á fin de que la ejecución de sus disposiciones no entorpezca el orden de los estudios ni se suspenda la admisión de aspirantes de ninguno de los cursos de la referida Escuela; S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.^a En 16 de Setiembre próximo darán principio los exámenes de ingreso para el primer curso del grado elemental y para el especial de Maestras de párvulos ante el Tribunal que designe la Junta de Profesores de dicha Escuela; entendiéndose que las aspirantes han de tener la edad, por lo menos, de diez y seis años para el primero de dichos cursos y de diez y siete para el segundo.

2.^a Terminados que sean estos exámenes se procederá á los de ingreso en el curso preparatorio ante el Tribunal, designado asimismo por la expresada Junta de Profesores; debiendo advertirse que las aspirantes han de tener quince años cumplidos de edad.

3.^a Podrán ingresar en el cuarto año todas las aspirantes que hubieran terminado el curso tercero en la misma escuela con posterioridad á 1884, siendo preferidas las del año académico de 1883 á 1884, y por su orden las de los sucesivos.

4.^a Si con las alumnas de alguno de los citados años académicos excediese el número de las aspirantes á ingreso de las que, según esta misma orden, han de ser admitidas en dicho cuarto año, tendrán preferencia las que hubiesen obtenido aprobación en los ejercicios de reválida para el título superior, y entre éstas las de mayor edad.

5.^a El número de plazas de cada uno de los cursos referidos será el de 60 en el preparatorio, 40 en el primero, del grado elemental, 20 en el de párvulos y 30 en el cuarto año y normal.

6.^a Las anteriores disposiciones serán aplicables solamente en el próximo año académico. En adelante el ingreso se verificará en los términos que establezca el reglamento general de la escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1887.—*Navarro y Rodrigo.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

Otra.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la segunda de las disposiciones transitorias, del Real decreto de fecha de ayer, y teniendo en cuenta que el plazo de los cinco años fijado para el desempeño de las dos plazas de Profesores de la Escuela Normal Central de Maestras, termina respecto á los que las obtuvieron con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1882, en 22 de Diciembre próximo; S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo D. Alfonso XIII (que Dios guarde), se ha servido disponer que por esa Dirección se publique la oportuna convocatoria para proveer de nuevo por oposición dichas dos plazas; previniéndose que los ejercicios han de dar principio el día 1.º del referido Diciembre de este año, y se acomodarán á la forma y programas que se expresen en el anuncio de la convocatoria. Es asimismo la voluntad de S. M. que V. I. haga también en iguales términos la oportuna convocatoria para proveer por oposición, según se previene en el referido Real decreto de esta fecha, las dos plazas de Profesoras del curso preparatorio de la mencionada escuela; advirtiéndose que los ejercicios deberán principiarse el día 2 de Enero del año próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1887.—*Navarro y Rodrigo*.—Señor Director general de Instrucción pública.

Programas de temas

para los ejercicios de la anterior convocatoria

PEDAGOGÍA

(Común á ambas sesiones.)

1. Idea y plan de la Pedagogía.—2. Idea de la educación y sus condiciones fundamentales.—3. Bases fisiológicas y psicológicas de la educación.—4. Períodos de la educación en el hombre y carácter de cada uno de ellos.—5. Método y formas generales de la educación.—6. Ojeada general á la historia de la Pedagogía.—7. Principales teorías pedagógicas contemporáneas.—8. Educación doméstica y educación escolar.—9. Qué fin debe proponerse la educación escolar en España, según las necesidades de la época, de nuestro estado y de nuestro carácter nacional.—10. Relaciones entre la familia y la escuela.—11. El programa y la organización de la escuela desde el punto de vista de la educación.—12. Trabajo personal del alumno dentro y fuera de la escuela.—13. Disciplina escolar; premios y castigos.—14. Misión del Maestro; cualidades que exige.—15. Educación física; la gimnasia; los juegos corporales.—16. Educación de

los sentidos.—17. Educación religiosa.—18. Educación de la inteligencia.—19. Educación del sentimiento.—20. Educación del sentido estético.—21. Educación moral.—22. La formación del carácter.—23. La educación en los Colegios de internos.—24. Condiciones requeridas en el local de una escuela.—25. Condiciones generales del mobiliario escolar.—26. Educación de la mujer.—27. Profesiones para cuyo ejercicio debe ser habilitada la mujer.—28. Principios generales de la economía doméstica.—29. El presupuesto y la contabilidad en la familia.—30. Fin, carácter y organización de una Escuela Normal de Maestras.—31. Organización y régimen de las Escuelas Normales de Maestras en las principales naciones.

SECCIÓN DE LETRAS.

LENGUA ESPAÑOLA.

1. Idea del lenguaje y de su ciencia; partes principales de ésta.—2. Elementos constitutivos del lenguaje; diversas clasificaciones de las lenguas.—3. La Lingüística; sus principales fenómenos y leyes; indicaciones sobre su historia y fuentes para su estudio.—4. Análisis lógico de las palabras; su aplicación á la lectura y á la escritura.—5. Análisis de la estructura de las palabras complejas y composición.—6. Análisis lógico y gramatical.—7. Clasificación gramatical de las palabras; sus funciones y su importancia en el discurso.—8. Accidentes de las palabras; análisis especial de los del verbo.—9. Estructura de la oración y del período.

HISTORIA GENERAL Y DE ESPAÑA.

10. Concepto de la historia y de sus principales elementos; fuentes y divisiones de la historia.—11. La vida del hombre en el período prehistórico; fuentes para su estudio.—12. Elementos de cultura que se desarrollan en Oriente.—13. Carácter de la civilización del pueblo griego; sus instituciones y costumbres.—14. Idem del pueblo romano.—15. El cristianismo; su influjo en la civilización clásica.—16. Los pueblos bárbaros; consecuencia de la destrucción del Imperio romano.—17. El Feudalismo.—18. La Iglesia en la Edad media.—19. El Municipio.—20. Literatura, arte, industria, usos y costumbres de la Edad Media.—21. Idea de las principales instituciones modernas.

22. La España primitiva.—23. Estado social de la España romana.—24. La civilización visigoda.—25. El pueblo árabe; su influjo en España; consecuencias de su dominación.—26. Estado social de España en el período de la Reconquista.—27. Idem bajo la

Casa de Austria.—28. Idem bajo la de Borbón.—29. Carácter de la civilización española desde principios de este siglo y cambios que ha experimentado en sus principales manifestaciones.

GEOGRAFÍA GENERAL Y DE ESPAÑA.

30. La Geografía como ciencia natural y como ciencia histórica: sus principales divisiones.—31. Historia de los descubrimientos geográficos.—32. Relaciones de la tierra con los demás astros del sistema solar.—33. Formación de los continentes; el relieve del suelo.—34. El Océano; principales fenómenos que se verifican en él; estudio de los mares.—35. Circulación de las aguas; las nieves de las montañas; los ríos y los lagos.—36. Influjo del clima, el relieve del suelo y las aguas en la vida del hombre.—37. Las razas y los pueblos de Europa.—38. Transformación de la tierra por el hombre; sus principales obras en ella.—39. Principales rasgos de la descripción geográfica de Europa.—40. Idem de Asia.—41. Idem de Africa, indicando los viajes modernos y progreso coloniales.—42. Idem de América y Oceanía.—43. Las tierras polares; principales exploraciones.

44. Relieve de la Península ibérica; influjo que ejerce en la vida y en la situación de las diversas comarcas de España.—45. La Geografía de Madrid y de su comarca.—46. Descripción de la región central de España.—47. Idem de la septentrional.—48. Idem de la oriental.—49. Idem de la meridional.

DERECHO.

50. Concepto general del Derecho y de su ciencia; divisiones del Derecho, indicando las principales instituciones que deben ser estudiadas en las Escuelas Normales de Maestros.—51. Concepto del Derecho civil; la familia; su organización jurídica; la patria potestad; los bienes.—52. La herencia; el testamento.—53. La compraventa.—54. El arrendamiento: relaciones entre propietarios y colonos.—55. Idea del Derecho político; bases principales de nuestro régimen constitucional.—56. El Derecho penal y los sistemas penitenciarios: idea de una prisión correccional.

LITERATURA Y BELLAS ARTES.

57. Concepto y plan de la Literatura; sus relaciones con la Estética.—58. La cabeza y las Bellas Artes; su clasificación.—59. Poesía, verso y prosa.—60. Elementos de la producción literaria.—61. El autor y el público.—62. Poemático.—Principios generales. Exposición de las obras más notables.—Poemas españoles.—63. La novela. Su desarrollo histórico.—Enumeración de algunas de las prin-

cipales. Novelas españolas.—64. Poesía lírica; sus principales representantes; lírica española.—65. El teatro; condiciones de la poesía dramática; géneros; indicación de las obras más célebres.—Teatro español.—66. Oratoria; sus géneros; su historia; oratoria española.—67. Ojeada á la literatura contemporánea de España en sus diversas manifestaciones.

68. Idea de las artes plásticas y ojeada á la historia general de su desarrollo.—69. El arte de los tiempos prehistóricos; ejemplos en España.—70. Monumentos romanos; indicaciones de los principales existentes en España.—71. Principales transformaciones que experimenta la Arquitectura en la Edad Media y en el Renacimiento: ejemplos especialmente en España.—72. La escultura; su desarrollo; escultura griega y romana; la Escultura en la Edad Media.—Renacimiento clásico: su carácter; ejemplos principales en España.—73. Principales Escuelas de Pintura en la Edad Media y el Renacimiento: ejemplos.—74. Escuelas españolas de pintura: ejemplos en nuestros monumentos y museos.—75. La Tapicería artística; bordados y encajes: ejemplos.—76. El mobiliario bajo el punto de vista artístico: ejemplos.—77. La cerámica; sus principales tipos: ejemplos.—78. Reseña ordenada de los principales monumentos y objetos de arte españoles que pueden utilizarse para la enseñanza.

SECCIÓN DE CIENCIAS.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA.

1. Idea de la Aritmética; su relación con las Matemáticas y principales divisiones de su asunto.—2. Principios fundamentales de todo sistema de numeración.—3. Teoría de las operaciones fundamentales del cálculo; su aplicación á los números enteros.—4. Divisibilidad de los números.—5. Múltiplos y divisores; números primos.—6. Concepto de las fracciones; sus propiedades y cálculos.—7. Concepto general de las raíces y potencias: su cálculo.—8. Razones y proporciones.—9. Exposición y desarrollo de las progresiones; sus propiedades: aplicaciones diversas.—10. Teoría elemental de los logaritmos.

11. Concepto de la Geometría como ciencia de las formas naturales.—12. Paralelas y ángulos.—13. Propiedades de los triángulos.—14. Estudios de las figuras semejantes en la Geometría plana.—15. Geometría del círculo.—16. Propiedades de las secantes y tangentes del círculo.—17. Inscripción y circunscrición de figuras respecto del círculo.—18. Estudio de las áreas; figuras planas

equivalentes.—19. Primeras nociones de la Geometría del espacio. 20.—Geometría de la esfera.—21. Deducción de las fórmulas de los volúmenes.

FÍSICA Y QUÍMICA.

22. La Física como ciencia de la energía natural; principales formas de ésta.—23. Concepto de las máquinas.—24. Equilibrio de los líquidos y los gases.—25. Producción, transmisión, análisis y síntesis de los sonidos.—26. Acción del calor sobre los cuerpos.—27. Transformaciones del agua en la naturaleza.—28. Relación entre el calor y el trabajo.—29. Orígenes y transmisión de la luz.—30. Reflexión, refracción y polarización de la luz.—31. Orígenes de electricidad.—32. Desarrollo y condensación de la electricidad estática.—33. Intensidad, velocidad y manifestaciones de las corrientes eléctricas.—34. Aplicaciones más importantes de la electricidad descubiertas en los últimos tiempos.—35. Transformaciones de la fuerza.

36. Idea de la Química, su historia y estado actual.—37. Exposición de las leyes químicas más importantes.—38. Formación de las nociones de ácido y base.—39. Teoría de la combustión.—40. Estudio químico del aire.—41. Estudio comparativo y clasificación de los metales más importantes.—42. Estudio de las sales y reconocimiento de sus géneros más importantes.—43. La fécula y sus derivados.—44. Idea de las fermentaciones.—45. Idea de las industrias químicas.

HISTORIA NATURAL.

46. La Historia natural y la Biología. Concepto anterior y actual de esta ciencia.—47. Producción y transformaciones del calor en los organismos.—48. Causas que determinan las formas de los seres naturales.—49. Comparación de la respiración animal y la vegetal.—50. Anatomía comparada del tubo digestivo en los diversos grupos de animales.—51. Constitución de la sangre y su circulación en los principales grupos de animales.—52. Estudio comparativo del neuro-esqueleto de los vertebrados.—53. Estudio comparativo del sistema nervioso en los tipos zoológicos.—54. Los sentidos en la serie zoológica.—55. Exposición y fundamentos de la clasificación zoológica.—56. Estudio comparativo de los grupos primarios en que puede dividirse el reino animal.

57. Idea de la Botánica; sus relaciones con la Zoología; partes que comprende.—58. La hoja y sus transformaciones.—59. Circulación y transformaciones de la savia.—60. Trans-

formaciones químicas en el interior de los vegetales.—61. Localización de los principios químicos en el organismo vegetal.—62. Paralelismo entre los órganos reproductores de las fanerógamas y de las criptógamas.—63. Cultivos más comunes de nuestro país; su importancia relativa.—64. Zonas botánicas y agrícolas en que puede dividirse la Península ibérica.—65. Relación entre la vegetación de un país y su cultura y prosperidad; aplicación a España.—66. Corporación de las clasificaciones cristalográficas.—67. Relación entre la cristalización y las propiedades físicas de los minerales.—68. Ensayo de los minerales por vía seca.—69. Clasificación de los terrenos, indicando algunos de los fósiles que los caracterizan.—70. Mapa geológico de España.

HIGIENE.

71. Idea de la Higiene y división de su asunto.—72. Régimen alimenticio.—73. Preceptos higiénicos que más importa divulgar en nuestras escuelas.—74. Régimen de las funciones de relación.—75. Climas; sus condiciones higiénicas.—76. Condiciones higiénicas de las habitaciones. 77.—Condiciones higiénicas de las poblaciones.

Madrid 12 de Agosto de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

DÉBITOS.

El estado que ponemos á continuación dice más de lo que nuestra torpe pluma podría escribir sobre el abandono, mil veces punible, en que se halla en esta provincia la cuestión de pagos á los Maestros. Quien compare lo insignificante de los sueldos que disfrutan con las sumas que acreditan, se pasmará de verlos todavía al frente de sus escuelas trabajando con fé, ya que no con entusiasmo, porque este es imposible allí donde con ellos se observa tan reprochable conducta.

Si por una parte se pone lo que se recauda á disposición de la Delegación de Hacienda, y por otra se mira con apatía el pago de unas obligaciones tan sagradas y se escarnecen los santos fueros de la ley, no queda más recurso á los Maestros que sumar los esfuerzos de todos y solicitar de consuno autorización para cerrar todos sus escuelas hasta que se les ponga al corriente de sus atrasos.

Nuestra profesión es humilde, pero digna y decente, y en el estado en que la cuestión de pagos se halla es casi imposible mantenerse decentes y dignos.

Los apremios y las multas causan efectos contrarios cuando no se hacen efectivos y por eso quizá en esta provincia se ha llegado en el asunto á un estado insostenible: vale más,

muchísimo más no conminar, que dar lugar después con la apatía á que se burlen de las amenazas aquellos mismos á quienes fueron dirigidas; porque así cunde la desmoralización y se menosprecian cada día más descaradamente los fueros de la ley.

1886 á 1887.

Partido de Albarracín.

	BANCO.		AYUNT.º		TOTAL.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Aguaton.			64»08		64»08	
Alba.			175»85		175»85	
Albarracín.	162»50				162»50	
Alobras.	140		345»75		485»75	
Bronchales.	106		271»25		377»25	
Cuervo (El).			580»95		580»95	
Gea.	507				507	
Guadalaviar.			496»87		496»87	
Jabaloyas.			422		422	
Monterde.	58		105»52		161»52	
Moscardón.			654»57		654»57	
Noguera.			46»89		46»89	
Orihuela.	200		218»75		418»75	
Peracense.			58»09		58»09	
Rodenas.			396»95		396»95	
Royuela.	157		49»56		186»56	
Saldón.	14		199»99		215»99	
Terriente.			57»99		57»99	
Tornón.			776»25		776»25	
Torremocha.			151»54		151»54	
Tramacastilla.	252		254»88		436»88	
Valdecuena.			251»88		251»88	
Vallecillo.	14		170»25		284»25	
Veguillas.	80				80	
Villafranca.	40				40	
Villar del Cobo.	170				170	
Villar del Salz.	41»11		7		48»11	

Partido de Alcañiz.

Belmonte.	59»02				59»02	
Cañada de Verich.	88»22				88»22	
Codoñera (La).	615»14	150»50			745»64	
Ginebrosa (La).	225»52	162»50			588»02	
Torrevelilla.	147»52	2»50			150»02	
Valdealgofa.	105				105	
Valdeltormo.	284				284	
Valjunquera.	595»76	108»50			404»26	

Partido de Aliaga.

Ababuj.		180			180	
Aguilar.		575»75			575»75	
Aliaga.	278	76»50			554»50	
Campos.	4»02				4»02	
Cañada Vellida.	46				46	
Cañizar.	116	410»75			526»75	
Cirngeda.		290»88			290»88	
Covatillas.		15»50			15»50	
Civillen.	284				284	

Cuevas de Almudén.	150				150	
Ejulve.	172	275»50			445»50	
Escucha.	145»75				145»75	
Estercuel.	100»75				100»75	
Fuentes calientes.		207»80			207»80	
Galve.	272	47»44			319»44	
Hinojosa.	58	68»25			106»25	
Jarque.	61»25				61»25	
Mezquita de Jarque.	40				40	
Monteagudo.	8	194»75			202»75	
Palomar.	63				63	
Pitarque.	74	21»93			95»93	
Son del Puerto.	58				58	
Zoma (La).	89»50				89»50	

Partido de Calamocha.

Báguena.	152	91»50			225»50	
Bello.	150				150	
Blancas.	59»75				59»75	
Burbáguena.	46	120»75			166»75	
Caminreal.		216»48			216»48	
Castejón de Tornos.	254				254	
Cucalón.	58	604»50			662»50	
Ferreruela.	58	21»20			51»20	
Fuentesclaras.	78	11»25			89»25	
Lechago.	46	951»50			997»50	
Luco de Giloca.	50	628»75			678»75	
Navarrete.	78	111»55			189»55	
Nogueras.		121			121	
Odón.	100	204»75			303»75	
Pobo (El).		160»75			160»75	
Pozuel.	90				90	
San Martín.	25				25	
Tornos.	40				40	
Torralba.	50				50	
Torrijo.	56	450»74			486»74	
Valverde y Collados.	27»15				27»15	

Partido de Castellote.

Cuevas de Cañart.	122	728			850	
Foz-Calanda.	68	252»25			300»25	
Iglesuela (La).		61»67			61»67	
Ladruñán.	56	995			1049	
Luco de Bordón.	45				45	
Mata de los Olmos.	52	460»25			512»25	
Molinos.	20	74»12			94»12	
Olmos (Los).	10				10	
Parras de Castellote.	56				56	
Seno.	6				6	

Partido de Hija

Alloza.	575»64				575»64	
Andorra.	272»14				272»14	
Azaila.	128»12				128»12	
Castelnou.	215»64	210»50			426»14	
Jatiel.	115»52	86»25			201»55	
Vinaceite.	464»59				464»59	

Partido de Montalbán.

Alacón.	42»91				42»91	
Alcaine.	328				328	

Alpeñés.	50»65		50»65
Allueva S. y Fonfria.	260	215»75	475»75
Anadón.	60		60
Argente.	274	5»25	279»25
Armillas.	208	126»65	334»65
Badenas.	58	602»25	640»25
Bañón.	98	339»75	437»75
Barrachina.	40	310»25	350»25
Cortes de Aragón.	500		500
Cutanda.	20»15		20»15
Fuenferrada.	108	382»75	490»75
Godos.	55»14		55»14
Huesa.	89		89
Josa.	40	1»88	41»88
Lidón.	180		180
Loscos.	170	68»50	238»50
Maicas.	144		144
Martín del Río.	192		192
Mezquita de Loscos.	28	182»16	210»16
Monforte.	70	261»25	331»25
Montalbán.	100		100
Nueros.	17	60»87	77»87
Pancrudo.	34		34
Parras de Martín.	46		46
Piedrahita y C.	104	90»50	194»50
Plou.	200		200
Portalrrubio.	12»50		12»50
Rillo.	26»25		26»25
Rubielos de la C.	54	4	58
Segura.	134	402»22	536»22
Torre de Arcas.	28	786»25	914»25
Torre los Negros.	128		128
Utrillas.	128»31		128»31
Valdeconejos.	11»25		11»25
Villanueva del R.	8	22»62	30»62
Visiedo.	60		60
Vivel del Río.	58	372»25	430»25

Partido de Mora.

Cabra de Mora.		1117»50	1117»50
Castellar.	37»50	57»88	95»38
Formiche bajo.	262	375»50	637»50
Gudar.		299»25	992»25
Linares.	14»99		14»99
Puertomingalvo.		249»75	249»75
Valdelinares.	21		21

Partido de Teruel.

Aldehuela.		159»22	159»22
Camañas.	183»76		183»76
Camarena.	78	221»13	299»13
Cascante.		653»44	653»44
Caudé.	101		101
Cedrillas.	164»98	806»63	971»61
Celadas.	314»76		314»76
Cuevas labradas.		116»25	116»25
Escorihuela.	147»88	100»75	248»63
Orrios.	74	205»01	279»01
Peralejos.	230	82»13	312»13
Pobo (El).	380	154»76	534»76
Riodeva.		476»75	476»75

Rubiales.		22»65	22»65
Teruel.		226»86	226»86
Tortajada.	151»50		151»50
Tramacastiel.	26	357»37	383»37
Villalba alta.	44	58»81	102»81
Villalba baja.	50	153»44	203»44
Villastar.		1	1
Villel.	252	274»50	506»50

Partido de Valderrobres.

Arens de Lledó.	84	260»50	344»50
Beceite.	182	65»02	247»02
Fórnoles.	58	474»64	532»64
Fuentspalda.	62	197»02	259»02
Lledó.	68	218»77	286»77
Monroyo.	124	119»77	245»77
Peñarroya.	103		103
Portellada (La).	110	103»01	213»01
Ráfales.	88»52	131»75	220»27
Torre de Arcas.	40	535»77	575»77
Torre del Compte.	78»52		78»52

1883 á 1884.

Azaila.	208
-----------------	-----

1884 á 1885.

Cuevas de Cañart.	72»98
Ladruñán.	590»25
Azaila.	225

1885 á 1886.

Calamocha.	347»50
Lechago.	137»42
Tornos.	40»01
Valverde.	35
Cuevas de Cañart.	224»50
Ladruñán.	530»50
Azaila.	64»32
Puebla de Hajar.	376»57
Villel.	927»30

NOTICIAS.

Con motivo de lo que dijimos en nuestro número anterior respecto á la consulta hecha por la Junta local de Torralba de los Sisones sobre vacaciones, el digno é ilustrado cura párroco de dicho pueblo, D. Gregorio Marcuello, nos ha remitido una expresiva carta asegurando que, ni como particular ni como Vocal nato de aquella Junta, ha tenido noticia de la consulta que cree impertinente en el fondo, é impropia en la forma de los que, como él, se interesan de verdad por la educación é instrucción de la niñez y por la respetable clase del Magisterio de primera enseñanza.

Y tanto le ha mortificado el verse envuelto en la ignorancia de sus compañeros de

Junta por medio de tal consulta, que se ha dirigido de oficio al Alcalde-Presidente, rogándole haga saber á quien corresponda que él no ha tenido noticia de la consulta hasta que no la ha publicado la prensa.

La actitud digna y resuelta de dicho sacerdote pone de relieve su celo por la enseñanza y su acendrado afecto á los encargados de difundirla, y nos complacemos en hacerlo constar así porque somos de los que entienden que sumados constantemente en cada localidad los esfuerzos del cura y de los Maestros, producirían generaciones verdaderamente morales é ilustradas con rectitud.

D. Arturo Asensio y García, Maestro interino de Pitarque, ha tenido la desgracia de perder á su joven esposa D.^a Filomena Izquierdo, hija de D. Custodio, Maestro que fué en propiedad de aquella escuela de niños.

Acompañamos al Sr. Asensio en su justo dolor, y deseamos descanso eterno al alma de la finada.

De La Asociación Valenciana:

«Creemos que toda la prensa de primera enseñanza y todos los Maestros deben pedir que, al reglamentarse la ley de derechos pasivos, se reconozca derecho á jubilación á los padres y madres de los Maestros que fallecieron solteros ó viudos sin huérfanos en el ejercicio del profesorado; y que, caso de no contar los Maestros á su fallecimiento 20 años de servicio, perciban los padres las cantidades que hayan sido descontadas á sus hijos.

La petición no puede ser más justa, y sabemos que en apoyo de la misma se elevarán en breve algunas instancias por Maestros de esta provincia.

También convendría gestionar la publicación de una orden que fijase la cuota máxima que deben pagar los Maestros en los repartos de consumos, pues sabido es cuán despiadadamente se carga la mano al Maestro en la exacción de este tributo y las frecuentes quejas á que viene dando lugar el abuso.»

JUBILEO SACERDOTAL DE SU SANTIDAD.

A los escritores católicos españoles.

Cuando todos los pueblos se apresuran á dar testimonios á cual más brillantes de su amor filial y de su inquebrantable adhesión al venerabilísimo anciano que, con sabiduría admirable, rige los destinos del orbe católico, justo es que á todos tratemos de superar los hijos de esta noble España, que cuenta como el primero de sus gloriosos timbres el de llamarse y ser católica. Y entre todas las manifestaciones de respetuoso cariño que en estos

días recibe Nuestro Santísimo Padre, hasta de los más apartados rincones de la tierra, no son seguramente las menos gratas á su magnánimo corazón las que le envían los hombres de letras y de ciencias, sobre todo los que se dedican á la pública enseñanza.

Invitados, aunque inmerecidamente, por nuestro muy amado Sr. Obispo á cooperar dentro de nuestra esfera y en la medida de nuestras humildes facultades, á la hermosa obra con que el orbe católico se propone conmemorar el aniversario de las *Bodas de Oro* de Su Santidad León XIII, no hemos vacilado un momento en aceptar ese honrosísimo encargo, para el que sólo nos faltan merecimientos. Cumpliendo, pues, los deseos de nuestro venerable Prelado, tenemos la alta honra de dirigirnos á todos los escritores católicos españoles, sin acepción de partidos políticos, invitándoles á enviar á la Exposición del Vaticano sus obras, como testimonio de adhesión al Vicario de Jesucristo en la tierra, á la vez que gallarda muestra de que no existe ni puede existir conflicto ni discordia entre la fe y la ciencia.

Los que suscriben, humildísimos órganos por los que hace esta invitación el muy celoso Prelado de la capital de la Monarquía, esperan que ninguno de los escritores católicos que en España cultivan las ciencias y las letras deje de acudir solícito á este llamamiento, para que la manifestación sea digna de la nobilísima persona á que se dirige.

Suplicamos al mismo tiempo á nuestros dignos compañeros que fijen su atención en las siguientes condiciones á que debe ajustarse la remisión de los libros:

1.^a Las obras podrán remitirse á D. Manuel María Menéndez, Convento de Religiosas Góngoras; á D. Juan Gelavert, Génova, 4; á D. José Salamero, Cedaceros, 13; ó á D. F. G. Ayuso, Pez, 9, en Madrid.

2.^a La Junta sólo responde de los envíos que vengan certificados ó á mano.

3.^a Los envíos deberán hacerse antes del 20 de Setiembre próximo. No se responde de la remisión de los libros que lleguen á poder de la Junta con posterioridad á la expresada fecha.

4.^a Los señores remitentes expresarán en una carta dirigida á la persona que ha de recibir el envío: 1.^o nombre y apellido del donador; 2.^o lugar de su residencia; 3.^o título de las obras. Una vez terminado el plazo marcado en la condición 3.^a, se publicará la lista de los libros recibidos.

NOTA. Se suplica á la prensa católica la publicación de esta circular.

Madrid 16 de Julio de 1887.—Francisco Sánchez de Castro.—Juan Gelabert y Gordiola.—Francisco G. Ayuso.